

VISTOS:

El Memorando N° D000017-2026-RENIEC/OAF (13JUL2026) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° D000007-2026-RENIEC/OAF-ULG (10JUL2026) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° D000022-2026-RENIEC/OAJ (13JUL2026) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, con fecha 04DIC2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 que, en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, autoriza a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas para las contrataciones de bienes y servicios necesarios para los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el 2026;

Que, con fecha 15DIC2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para la realización del proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32513;

Que, el numeral 5.6 del artículo V de "Los Lineamientos", dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 8 UIT, en el marco de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 4.1 del artículo IV de "Los Lineamientos", establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas cuya función principal es llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección y está compuesto por dos (2) miembros compradores públicos de la DEC y un (1) miembro experto o profesional que cuente con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, por su parte, el literal a) del literal B) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos", establece sobre la Fase de Selección, que *"La Comisión Evaluadora procede con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 32069. Esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento que correspondan al área usuaria"*;

Que con fecha 07ENE2026, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, a través del cual se convocó a elecciones Regionales y Municipales para el 04OCT2026, para la elección de las autoridades regionales y municipales por voto popular;

Que mediante el Hoja de Elevación N° 000353-2026/OAF/USGCP/RENIEC (20ABR2026), la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial remite el requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas correspondiente a la "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao";

Que mediante la Resolución de Oficina N° 000094-2026/OAF/RENIEC (15MAY2026), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 05-2026/RENIEC/LEYN°32513 para la "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao";

Que a través del Informe Técnico de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 19MAY2026, se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 21MAY2026 a las 17:00 horas;

Que, asimismo, la Unidad de Logística precisa en el informe técnico que, el 17JUN2026 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Procedimiento Administrativo de Selección N° 05-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao", remitiéndose las ofertas presentadas a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la correspondiente validación técnica, la cual fue otorgada mediante el Memorando N° 001054-2026/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 22JUN2026 y Hoja de Envío N° 000184-2026/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23JUN2026;

Que, con fecha 26JUN2026, la Comisión Evaluadora determina las ofertas admitidas y que se proceda con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional a los postores admitidos para la presentación y apertura de las ofertas económicas;

Que con fecha 30JUN2026 a las 11:00 horas mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaria Roxanna Reyes Tello, realizado en la Sede del RENIEC sito en el Piso 33 de la Torre del Centro Cívico ubicada en el Jirón Bolivia N°109, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 05-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao", recibió, hizo apertura de la oferta económica y adjudicó la Buena Pro del ítem N° 1 (mobiliario de melamina) al postor Muebles Villa El Salvador S.A. con RUC 20509074578, por el monto de S/ 168,990.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles y del ítem N° 5 (portafondo portátil para fotografía)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

al postor Muebles Villa El Salvador S.A. con RUC 20509074578, por el monto total de S/ 34,339.77 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 77/100 soles);

Que, con fecha 01JUL2026 mediante Memorando N° 000016-2026//RENIEC, la Comisión Evaluadora informó a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial la declaratoria de desierto de los Ítems N° 2, 3, 4 y 6, requiriéndole evaluar la persistencia de necesidad;

Que, con fecha 01JUL2026, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación para la "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao" - ítems N° 1 y N° 5, mediante Resolución de Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de "Los Lineamientos";

Que, con fecha 07JUL2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4414-2026 y N° 4415-2026 mediante Memorando N° D000007-2026-RENIEC/OPPM-UP, por la suma de S/ 203,329.77 (Doscientos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 77/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2026 del Pliego 033: RENIEC, para cubrir las obligaciones contractuales;

Que, del informe técnico de vistos remitido por la Unidad de Logística se señala que se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000065, mediante el cual se incluye la "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao";

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° D000007-2026-RENIEC/OAF-ULG (10JUL2026), concluye que el Procedimiento Administrativo de Selección N° 05-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao" - ítems N° 1 y N° 5, cumple las formalidades conforme a "Los Lineamientos";

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000022-2026-RENIEC/OAJ (13JUL2026), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Procedimiento Administrativo de Selección N° 05-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao" - ítems N° 1 y N° 5, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de "Los Lineamientos" y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que precisa que se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Procedimiento Administrativo de Selección N° 05-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao" - ítems N° 1 y N° 5, llevado a cabo por la Comisión, quien adjudicó la Buena Pro de los ítems N° 1 y N° 5 al postor Muebles Villa El Salvador S.A. con RUC 20509074578;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y sus modificatorias, y los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026", aprobados con Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: GOVZXOH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento Administrativo de Selección N° 05-2026/RENIEC/LEYN°32513 - "Adquisición de Mobiliario para los centros de atención de Lima Metropolitana y Callao" - ítems N° 1 (mobiliario de melamina) y N° 5 (portafondo portátil para fotografía), por el monto total de S/ S/ 203,329.77 (Doscientos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 77/100 soles) adjudicado al postor Muebles Villa El Salvador S.A. con RUC 20509074578, conforme a los "Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios para el Desarrollo de los Procesos Electorales a llevarse a cabo en el año 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para formalizar dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional www.reniec.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(GHT/jjpe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: GOVZXOH